

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE GRUPO NAVEC SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L.

1.- Objeto

El presente documento establece las condiciones generales de compra que regulan las relaciones entre GRUPO NAVEC SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L. (en adelante, "NAVEC") y la contraparte (en adelante, el "Suministrador") para la compra de equipos y/o materiales, según proceda.

2.- Ámbito de aplicación

Estas condiciones generales de compra serán aplicables a todos los pedidos formalizados por NAVEC.

Cualquier excepción a alguna de estas condiciones generales por parte del Suministrador sólo será válida si, formulada por escrito, ha sido aceptada del mismo modo por NAVEC.

Las excepciones que se acuerden por este procedimiento sólo serán aplicables al pedido concreto para el que hayan sido pactadas, no pudiendo hacerse extensivas a otros pedidos o contratos pasados o futuros.

En ningún caso serán de aplicación las condiciones generales de venta del Suministrador.

Tampoco será de aplicación cualquier condición, especificación o similar que el Suministrador incluya en sus albaranes de entrega, facturas o en general en cualquier documentación intercambiada entre las partes con ocasión del pedido y que contradiga lo dispuesto en estas condiciones generales de compra.

3.- Presentación de ofertas y formalización de pedidos

El Suministrador presentará su oferta de acuerdo con lo establecido en la correspondiente petición de oferta presentada por NAVEC.

Salvo que se especifique un plazo diferente en la petición de oferta, las ofertas tendrán una validez de treinta (30) días desde su recepción por NAVEC.

NAVEC no asumirá ningún gasto derivado o relacionado con la presentación de la oferta por el Suministrador.

Las ofertas aceptadas por NAVEC se formalizarán mediante el correspondiente pedido. NAVEC sólo reconocerá como válidos los pedidos que procedan de carta de pedido regular emitida por su Departamento de Compras.

El Suministrador deberá acusar recibo del pedido, devolviendo firmado el impreso previsto al efecto dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de envío del mismo.

El comienzo en la ejecución del pedido sin previa aceptación expresa del mismo, implica la aceptación por el Suministrador de las presentes condiciones generales, así como del pedido cursado.

No obstante lo anterior, NAVEC se reserva el derecho a la anulación del pedido si transcurrido el plazo de diez (10) días establecido para su aceptación por el Suministrador, NAVEC no hubiera recibido aceptación expresa al mismo.

La aceptación del pedido (de forma expresa o tácita) por el Suministrador, significa la aceptación de la totalidad de estas condiciones generales de compra, que forman parte integrante de aquel.

Se entiende por documentación contractual el conjunto de documentos formados por:

- El pedido aceptado por el Suministrador;
- Condiciones particulares, si proceden;
- Suplementos a las condiciones particulares, si proceden;
- Condiciones generales de compra de NAVEC;
- Oferta del Suministrador, en su caso.

En caso de contradicción entre algunos de los documentos que componen la documentación contractual, prevalecerá lo indicado en el orden anterior, a menos que NAVEC indique expresamente otra cosa.

4.- Modificaciones y ampliaciones del pedido

Cualquier modificación a lo establecido en el pedido, deberá formalizarse previamente por escrito.

El Suministrador estará obligado a informar a NAVEC (a través del responsable designado para el proyecto de que se trate) cuando el suministro sobrepase el alcance y/o el importe del pedido, así como a solicitar la ampliación del pedido en curso, debiendo mantener las mismas condiciones pactadas para el pedido inicial, en particular, los precios unitarios y plazos de entrega inicialmente establecidos, salvo acuerdo previo y expreso en contrario.

5.- Plazo y condiciones de entrega de los bienes

La entrega de los equipos y/o materiales se realizará en la fecha, lugar y demás condiciones especificadas en la documentación contractual, sin que puedan sufrir variaciones, salvo aceptación expresa de NAVEC.

NAVEC podrá variar las condiciones de entrega siempre que medie aviso enviado por escrito al Suministrador con una antelación de, al menos, quince (15) días a la fecha de entrega. En este caso, NAVEC y el suministrador pactarán las nuevas condiciones de entrega.

Con carácter general (y sin perjuicio de lo establecido en el resto de la documentación contractual):

- El precio del pedido incluye embalaje.

- Todos los equipos y/o materiales serán embalados de forma que permitan su manipulación, transporte y almacenamiento con total garantía, respetando las normas NEF (Normas Españolas de Embalaje). Las partes corrosibles deberán protegerse con sustancias adecuadas antes del embalaje.
- Todos los equipos y/o materiales serán preparados por el Suministrador para su transporte de acuerdo con la buena práctica y tomando, por tanto, precauciones especiales cuando estos lo requieran.
- Resultará de aplicación el Incoterm 2010, DDP. En consecuencia, el Suministrador será responsable (sin perjuicio de otros) de todos los gastos de transporte de los equipos y/o materiales hasta el lugar convenido, asumiendo todos los riesgos de pérdida o daños.

Los bienes objeto del pedido que después de recibidos e inspeccionados en el lugar de recepción especificado que no reúnan las condiciones de calidad, dimensiones, o cualesquiera otros, podrán ser devueltos al Suministrador. En caso de rechazo del suministro, se considerará como no puesto a disposición, corriendo los gastos de devolución por cuenta del Suministrador.

NAVEC se reserva el derecho a aceptar el suministro defectuoso acordando con el Suministrador la minoración del precio en función de los defectos constatados.

La recepción es siempre provisional mientras dure el periodo fijado en la documentación contractual.

En los casos en que se requieran cualquier documentación vinculada al objeto del pedido en materia de calidad (a título enunciativo y no limitativo, certificados, procedimientos, homologaciones, etc.) el objeto del pedido se considerará como no puesto a disposición en tanto dicha documentación no haya sido debidamente entregada a NAVEC.

6.- Transferencia de la propiedad

El título de propiedad y el riesgo de pérdida o daño de los equipos y/o materiales se entenderán transferidos por el Suministrador a NAVEC con la entrega en el lugar convenido en la documentación contractual y de acuerdo con el Incoterm establecido en la documentación contractual.

7.- Reserva de propiedad

Los equipos y/o materiales y/o utillaje facilitados por NAVEC al Suministrador en el ámbito del pedido, seguirán siendo propiedad de NAVEC, reservándose el derecho a disponer de los mismos cuando lo considere oportuno.

En consecuencia, ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Suministrador y/o en caso de que el mismo fuera declarado en concurso de acreedores, NAVEC tendrá pleno derecho a recuperar dichos bienes, por si misma o a través de terceros, sin que pueda entenderse que el Suministrador tiene sobre los mismos derecho alguno de uso, garantía o retención.

A tal efecto, NAVEC, directamente o a través de terceros, tendrá pleno y libre acceso a las instalaciones del Suministrador, quien correrá con todos los gastos ocasionados, para lo cual NAVEC podrá descontar el importe correspondiente a esos gastos de las facturas pendientes de abono, de las cantidades retenidas en garantía o ejecutar otras garantías entregadas por el Suministrador, si existieren, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder si tales cantidades no fueran suficientes para cubrir el importe y la indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

8.- Precios

Los precios establecidos en el pedido y/o en el resto de documentación contractual, serán fijos y no revisables, no pudiendo aplicarse ningún cargo adicional, por ninguna causa, que no haya sido previamente aceptado por escrito por NAVEC.

Conforme a lo señalado en el apartado 4 de estas condiciones generales de compra, los precios unitarios establecidos en el pedido y/o en el resto de documentación contractual, se mantendrán en caso de ampliación del suministro salvo acuerdo previo y expreso en contrario.

9.- Facturación y condiciones de pago

Una vez entregado el objeto del pedido, el Suministrador emitirá factura por duplicado, incluyendo (i) copia de todos los albaranes de recepción (debidamente firmados por el correspondiente responsable de recepción por parte de NAVEC) y, (ii) en los casos en que la facturación se realice por pesos de báscula, copia de los justificantes de pesado en el lugar de recepción, debiendo hallarse dentro de las tolerancias de peso teórico; admitiéndose facturas parciales en los casos en que así se haya pactado expresamente.

En cada factura, deberán constar (además de los datos de tipo fiscal exigibles) el número de pedido a que responde.

La factura deberá remitirse a las oficinas de la Delegación de NAVEC que haya emitido el pedido correspondiente en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de emisión de la misma.

No se admitirán facturas que no cumplan con los requisitos previamente establecidos, ni aquellas que incluyan equipos y/o materiales correspondientes a más de un solo pedido, considerándose como no recibidas a todos los efectos.

Los pagos se harán efectivos mediante transferencia bancaria en los siguientes plazos:

- El 90% del importe correspondiente, en el plazo de 60 días naturales desde la entrega del objeto del pedido, mediante transferencia bancaria.
- El 10% restante, se retendrá en garantía de las obligaciones y responsabilidades del Suministrador, siendo liberado a la conclusión del periodo de garantía.

Dicha fianza o retención de precio en garantía, podrá ser sustituida por aval bancario, según modelo facilitado por NAVEC, de igual importe y duración.

En caso de que las partes hayan pactado pagos anticipados, el Suministrador deberá emitir carta de crédito a nombre de NAVEC por la totalidad del importe del pedido.

10.- Impuestos

El Suministrador se hará cargo de todos los impuestos que graven su actividad conforme a la legislación vigente. El Suministrador consignará en sus facturas, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) para sus servicios prestados en las Islas Canarias, y está obligado a cumplir con respecto a la Hacienda Pública cuantas obligaciones de tipo material y/o formal impone a todo sujeto pasivo la ley reguladora del impuesto aplicable y demás disposiciones en vigor.

Para el caso de Suministradores no residentes, se aplicará la retención correspondiente sobre el importe de la factura conforme a la legislación vigente.

11.- Responsabilidades y garantías del Suministrador

El Suministrador garantiza a NAVEC que:

- a) Los bienes suministrados están libres de defectos, visibles u ocultos, por mano de obra, materiales, de fabricación/construcción, funcionamiento y/o montaje.
- b) Los bienes suministrados están realizados conforme a las especificaciones, planos, muestras y cualquier otra descripción que les sean aplicables.
- c) Los bienes suministrados cumplen los requisitos que contractual o legalmente sean exigibles en materia de calidad, protección del medio ambiente y prevención de riesgos laborales.
- d) En sus relaciones comerciales con NAVEC el Suministrador está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y normativa vigente en cada momento en materia fiscal, laboral, de seguridad social, seguridad y salud, prevención de riesgos laborales y de medioambiente.
- e) Adicionalmente:

El Suministrador acepta expresamente el contenido y valores éticos establecidos en el Código de Conducta de NAVEC, que se encuentran publicado en su página web www.gruponavec.com, comprometiéndose formalmente a ponerlo en práctica en todas y cada una de las decisiones, procesos y actividades que desarrolle en relación con NAVEC, así como a hacer que el mismo sea respetado por sus proveedores y subcontratistas.

El Suministrador (incluyendo a las personas que hayan podido participar o intervenir de cualquier modo en la negociación y/o formalización del pedido) declara que no concurre ni ha concurrido ninguna situación de conflicto de interés en la formalización del pedido, así como que no existe ningún tipo de vinculación económica, familiar o personal que, de algún modo haya podido influir en la adjudicación del pedido al

Suministrador, en el establecimiento de las condiciones económicas o de ejecución del mismo o en la firma del pedido.

Asimismo declara que durante las negociaciones y para la celebración del pedido ha actuado en todo momento de forma ética y profesional y se compromete a no realizar ninguna práctica que de alguna manera resulte o pueda resultar en una vulneración de las leyes o normativas aplicables en materia de corrupción en cualquier país cuya legislación sea aplicable al presente pedido. En este sentido, declara que a la fecha de formalización del pedido no se ha producido ninguna promesa de pago, comisión o retribución de la otra parte ni de terceras personas o entidades y se compromete a no ofrecerlas ni recibirlas en el futuro. Igualmente se compromete a no recibir ni realizar promesas de pago u obsequios a cualquiera terceras personas, entidades o NAVEC con el fin de iniciar o continuar sus relaciones comerciales.

Salvo indicación en otro sentido en la documentación contractual, el periodo de garantía será de 12 meses desde la recepción provisional o 6.000 horas de funcionamiento (lo que tenga lugar con posterioridad).

Dentro del periodo de garantía, el Suministrador se compromete a sustituir o corregir o reparar a la mayor brevedad, todo bien suministrado que no cumpla con la documentación contractual o los requisitos señalados previamente, sin coste alguno para NAVEC (a título enunciativo y nunca limitativo, costes principales o accesorios, materiales, mano de obra o cualesquiera otros), aceptando extender el periodo de garantía del bien en cuestión, por el periodo durante el cual el mismo estuviera paralizado a consecuencia de los defectos responsabilidad del Suministrador.

Adicionalmente, el Suministrador acepta garantizar la pieza/s sustituida/s por un periodo de 12 meses.

En caso de que el Suministrador no cumpliera con lo dispuesto en el párrafo que antecede, NAVEC se reserva el derecho a sustituir o corregir o reparar los defectos o errores detectados, por si mismo o a través de terceros, siendo los gastos consiguientes a cargo del Suministrador, para lo cual NAVEC podrá descontar el importe correspondiente a esos gastos de las facturas pendientes de abono, de las cantidades retenidas en garantía o ejecutar, si existieren otras garantías entregadas por el Suministrador.

El Suministrador eximirá y mantendrá totalmente indemne a NAVEC de cualesquiera costes, pérdidas, daños y perjuicios, resultantes de:

- a) La falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales del Suministrador con sus suministradores, contratistas, subcontratistas, empleados, agentes o cualquier persona física o jurídica con quien haya contraído un compromiso de cualquier naturaleza.
- b) Cualquier demanda o acción como consecuencia de la venta o uso de los bienes suministrados.
- c) Los daños en propiedades (a quien quiera que perteneciesen) y/o lesiones o muerte de cualquier persona/s (quien quiera que fuere) como consecuencia de la realización por el Suministrador, en su caso, de los trabajos de instalación y/o puesta en marcha de los bienes y/o equipos suministrados.

- d) Cualquier demanda o acción por infracción de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados del empleo o venta de los bienes suministrados, respecto de los cuales, manifiesta disponer de todas las cesiones, licencias, permisos, autorizaciones y derechos de los titulares para llevar a cabo el pedido.

12.- Inspección y calidad

NAVEC se reserva la facultad de inspeccionar, en cualquier forma y tiempo, el cumplimiento de los requisitos de los equipos y/o materiales contratados, en las instalaciones del Suministrador y/o en los de sus subcontratistas.

Esta inspección, en su caso, así como los ensayos realizados en las instalaciones del Suministrador y/o sus subcontratistas, no eximirán al Suministrador de la responsabilidad de suministrar los equipos y/o materiales de acuerdo con las especificaciones y requisitos legales aplicables, ni de las obligaciones derivadas de las garantías comprometidas.

Cualquier documentación vinculada al objeto del pedido en materia de calidad (a título enunciativo y no limitativo, certificados, procedimientos, homologaciones, etc.) deberá indicar el número de pedido al que se refiere y será remitida a las oficinas de la Delegación de NAVEC que haya emitido el pedido nunca más tarde que la factura correspondiente.

13.- Seguridad, salud, prevención de riesgos laborales y medioambiente

El Suministrador será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad, salud laboral, prevención de riesgos laborales y medioambientales, obligándose a la implementación de las mismas.

El Suministrador, durante todo el periodo de ejecución de cualesquiera trabajos de instalación y/o puesta en marcha de los bienes y/o equipos suministrados, en su caso, cumplirá y hará que sus subcontratistas cumplan plenamente, todas las normas de seguridad, salud, calidad y medioambiente.

El Suministrador deberá informar a NAVEC sobre cualquier circunstancia relativa a la seguridad, salud, calidad y medioambiente, aceptando su plena responsabilidad sobre cualquier efecto adverso derivados de sus acciones, omisiones o negligencias en dichas materias.

14.- Seguros

El Suministrador tiene suscritas o se obliga a suscribir y mantener en vigor durante toda la vigencia del pedido, con compañías aseguradores de debida solvencia, todas las pólizas de seguro que deba suscribir obligatoriamente conforme a la normativa aplicable en cada momento en función de los trabajos y servicios realizados por el Suministrador o sus subcontratistas en relación con el pedido.

15.- Cesión y subcontratación

El Suministrador no podrá subcontratar ni asignar o transferir, total o parcialmente, el pedido o contrato, ni ninguno de los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la previa aprobación expresa de NAVEC.

En caso de autorización, el Suministrador asume la total responsabilidad de los servicios que haya subcontratado con terceros y responderá en todo caso ante NAVEC de cualquier circunstancia derivada de la realización de los servicios subcontratados, o de cualquier incumplimiento de la normativa vigente en materia de subcontratación.

16.- Penalizaciones

El incumplimiento de los plazos de entrega por el Suministrador, supondrá la aplicación automática de penalizaciones por demora, a razón de un 2% sobre el importe total del pedido por cada semana o fracción de retraso, hasta un máximo del 10% del importe total del pedido.

Llegado el límite de las penalizaciones, NAVEC podrá resolver el pedido o contrato.

Las penalizaciones se descontarán de las facturas pendientes de abono o de las garantías existentes.

Las penalizaciones son plenamente compatibles con la indemnización de daños y perjuicios que pudiera exigirse al Suministrador con motivo del retraso u otras causas.

17.- Cancelación del pedido

Con la aceptación expresa o tácita del pedido, el Suministrador acepta que NAVEC podrá cancelar el pedido en cualquier momento, sin incurrir en gasto alguno (incluidas indemnizaciones), con sólo comunicárselo al Suministrador por escrito si:

- a) La entrega de los bienes objeto del pedido no se realiza en el plazo pactado.
- b) Existieran dudas fundadas sobre la capacidad del Suministrador de ejecutar el pedido (especialmente, aunque sin perjuicio de otras, en materia de calidad y cumplimiento de especificaciones o requerimientos técnicos).
- c) El Suministrador incumpliera el Código de Conducta de NAVEC y/o las obligaciones asumidas en materia de política anticorrupción.
- d) El Suministrador incumpliera otras obligaciones bajo el pedido.

En tal caso, NAVEC podrá optar entre la resolución del pedido o exigir su exacto cumplimiento con indemnización, en ambos casos, de los daños y perjuicios que se le hayan irrogado y de las penalizaciones aplicables.

18.- Confidencialidad

Toda la información que NAVEC ponga a disposición del Suministrador como consecuencia de presente pedido, incluyendo los planos, modelos, diseños y especificaciones entregados por NAVEC al Suministrador, tendrá la consideración de confidencial, por lo que el Suministrador se obliga a no revelar la información ni ceder sus copias o reproducciones a terceros sin previo

y expreso consentimiento de NAVEC, con excepción de aquella que sea de dominio público o que sea requerida por la autoridad administrativa o judicial.

El Suministrador responderá de sus empleados o asesores profesionales, que hayan tenido acceso a esta información, para que respeten plenamente esta obligación.

El Suministrador se obliga durante y con posterioridad a la vigencia del pedido a tratar toda la información manejada y a la que tenga acceso de forma confidencial, cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- Usar la información confidencial solamente para el desarrollo del pedido.
- Permitir el acceso a la información confidencial solo a aquellos empleados o asesores profesionales que la necesiten para el desarrollo del pedido.
- Mantener el secreto toda la información confidencial.
- Disponer de los medios adecuados para asegurar su confidencialidad.

En ningún caso el uso de la información confidencial supone la cesión para el uso de patentes, licencias, derechos de autor o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual y/o industrial.

A la finalización del pedido, el Suministrador deberá destruir la información confidencial, debiendo acreditar tal destrucción si NAVEC así lo requiere.

19.- Protección de datos

NAVEC informa, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de que los datos personales facilitados por el Suministrador serán incluidos en sus ficheros automatizados de información de proveedores.

El Suministrador puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose a NAVEC al domicilio que consta en el pedido.

En el caso de que el pedido suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal titularidad del Suministrador, NAVEC, como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo y aplicable, y al efecto, si es exigible, las partes suscribirán un contrato de encargo de tratamiento de datos.

En el caso de que el pedido suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal titularidad de NAVEC, el Suministrador, como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo y aplicable, y al efecto, si es exigible, las partes suscribirán un contrato de encargo de tratamiento de datos.

20.- Propiedad industrial e intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial relativos a la información que NAVEC pueda facilitar al Suministrador, en cualquier soporte donde la misma se encuentre, pertenecen a NAVEC o a sus licenciantes y seguirán siendo propiedad de NAVEC o de sus licenciantes sin que ello, salvo que así se establezca expresamente con carácter previo y por escrito, otorgue ningún tipo de derecho, licencia o autorización al Suministrador. El Suministrador se obliga a adoptar las medidas necesarias para que no se produzca la vulneración de tales derechos por parte de su personal o de sus subcontratistas.

A la finalización del pedido, el Suministrador deberá destruir dicha información, debiendo acreditar tal destrucción si NAVEC así lo requiere.

21.- Ley aplicable y fuero

La documentación contractual se regirá por la ley española.

En caso de duda o discrepancia sobre la interpretación o ejecución de la documentación contractual, las partes renuncian al fuero que por ley pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales del lugar de domicilio de la delegación emisora de la carta de pedido.